



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**  
**DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA**  
**JUEZA**



Causa No. 001-2021-TCE

**CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB**  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 001-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

**“CAUSA No. 001-2021-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 07 de enero de 2021. Las 17h51.-

**VISTOS.-** Agréguese a los autos: a) Oficio Nro. CNE-SG-2021-0013-Of, de 05 de enero de 2021, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, MSc. Secretario General del Consejo Nacional Electoral, en una (1) foja, en calidad de anexos sesenta y cinco (65) fojas, adjuntando un (1) CD que en su portada señala “PARLAMENTARIOS ANDINOS JUSTICIA SOCIAL”; mismo que ingresó el 05 de enero de 2021, a las 21h30 por recepción documental de Secretaría General de este Tribunal; b) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0006-O de 06 de enero de 2021, suscrito por el abogado Alex Leonardo Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal, mediante el cual asigna casilla contencioso electoral N° 060 al abogado Jimmi Román Salazar Sánchez, Director Ejecutivo Nacional (E) del Movimiento Político Justicia Social, Lista 11; c) Escrito firmado por el abogado Jimmi Román Salazar Sánchez, Director Ejecutivo Nacional (E) del Movimiento Justicia Social, Lista 11, en una (1) foja y en calidad de anexos una (1) foja en copia simple, ingresado por recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal el 06 de enero de 2021, a las 13h15; d) Oficio Nro. CNE-SG-2021-0024-Of de 06 de enero de 2021 suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, en una (1) foja y en calidad de anexos diecinueve (19) fojas ingresado por recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal el 06 de enero de 2021, a las 14h44.

**ANTECEDENTES:**

1. El 02 de enero de 2021, a las 14h43, ingresó en Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un (1) escrito en diez (10) fojas y en calidad de anexos treinta y un (31) fojas, suscrito por el abogado Jimmi Román Salazar Sánchez, Director Ejecutivo Nacional (E) del Movimiento Político Justicia Social, Listas 11 y por la abogada Geraldine Martín Arellano, mediante el cual, interpone “...**RECURSO SUBJETIVO CONTENCIOSO ELECTORAL** contra la Resolución No. PLE-CNE-10-29-12-2020, de 29 de diciembre de 2020...” (fs.1 a 41 vta.)
2. Secretaría General asignó a la causa el número 001-2021-TCE y en virtud del informe de realización de sorteo de Causa Jurisdiccional y del Acta de sorteo No. 001-04-01-2021-SG de 04 de enero de 2021, se radicó la competencia en la



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**  
**DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA**  
**JUEZA**



Causa No. 001-2021-TCE

doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 42 a 44)

3. El expediente físico fue recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera el 04 de enero de 2021, a las 16h42, en un (1) cuerpo contenido en cuarenta y cuatro (44) fojas, conforme razón sentada por la magíster Jazmín Almeida Villacís, Secretaria Relatora de este Despacho.(f. 45).

4.- Auto de sustanciación de 05 de enero de 2021, a las 18h51, mediante el cual la Jueza dispuso:

**"PRIMERO.-** Al amparo de lo previsto en el inciso tercero del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y artículo 8 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, el Consejo Nacional Electoral, en el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, remita en original o copia certificada el expediente íntegro, debidamente foliado y en orden secuencial con inclusión de los informes de las direcciones o unidades administrativas que correspondan, relacionado con la expedición de la Resolución No. PLE-CNE-10-29-12-2020, de 29 de diciembre de 2020 adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral."

5.- El 05 de enero de 2021, a las 21h30 ingresó por recepción documental de Secretaría General de este Tribunal, el Oficio Nro. CNE-SG-2021-0013-Of de 05 de enero de 2021, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, en una (1) foja, en calidad de anexos sesenta y cinco (65) fojas, adjuntando un (1) CD-R que en su portada indica "PARLAMENTARIOS ANDINOS JUSTICIA SOCIAL", siendo recibido en el despacho de la Jueza el 06 de enero de 2021, a las 09h31. (fs. 52 a 117)

6.- Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0006-O de 06 de enero de 2021, suscrito por el abogado Alex Leonardo Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal, mediante el cual asigna casilla contencioso electoral N° 060 al abogado Jimmi Román Salazar Sánchez, Director Ejecutivo Nacional (E) del Movimiento Político Justicia Social, Lista 11. (f. 120)

7.- Escrito firmado por el abogado Jimmi Román Salazar Sánchez, Director Ejecutivo Nacional (E) del Movimiento Justicia Social, Lista 11, en una (1) foja y en calidad de anexos una (1) foja en copia simple, ingresado por recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal el 06 de enero de 2021, a las 13h15 y recibido en el despacho de la Jueza el mismo día, mes y año, a las 14h07.

8.- Oficio Nro. CNE-SG-2021-0024-Of de 06 de enero de 2021 suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, en una (1) foja y en calidad de anexos diecinueve (19) fojas ingresado por recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal el 06 de enero de 2021, a las 14h44 y recibido en el despacho de la Jueza el mismo día, mes y año, a las 14h59.



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**  
**DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA**  
**JUEZA**



Causa No. 001-2021-TCE

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, dispongo:

**PRIMERO.-** Por ser impreciso, ambiguo y no poder deducirse la pretensión del recurrente en el acápite VI "**PETICION CONCRETA**" del escrito de interposición del recurso subjetivo contencioso electoral, en el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, el abogado Jimmi Román Salazar Sánchez, Director Ejecutivo Nacional (E) del Movimiento Político Justicia Social, Listas 11, ACLARE la segunda parte de su pretensión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

**SEGUNDO.-** La documentación ordenada en la disposición que antecede del presente auto, deberá ser presentada en la Secretaría General ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, situado en las calles José Manuel Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo (diagonal al Colegio Experimental "24 de Mayo") de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

**TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente auto:

a) Al abogado Jimmi Román Salazar Sánchez, Director Ejecutivo Nacional (E) del Movimiento Político Justicia Social, Listas 11 y a su patrocinadora, en las direcciones de correo electrónico: [geralmartin@hotmail.com](mailto:geralmartin@hotmail.com); [grouplaw.cia@hotmail.com](mailto:grouplaw.cia@hotmail.com); y, [abg.jimmisalazars@outlook.com](mailto:abg.jimmisalazars@outlook.com), y en la casilla contencioso electoral N° 060.

b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos [secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec); [santiagovallejo@cne.gob.ec](mailto:santiagovallejo@cne.gob.ec); [enriquevaca@cne.gob.ec](mailto:enriquevaca@cne.gob.ec) y [dayanatorres@cne.gob.ec](mailto:dayanatorres@cne.gob.ec)

**CUARTO.-** Actúe la magister Jazmín Almeida Villacís, Secretaria Relatora de este despacho.

**QUINTO.-** Publíquese en la cartelera virtual-página web [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec) del Tribunal Contencioso Electoral.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".- F) Dra. Patricia Guaicha Rivera JUEZA**  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 07 de enero de 2021

Mgr. Jazmín Almeida Villacís  
**SECRETARIA RELATORA**



